



Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro

N° 46-2022-PGE/DIR

Lima, 16 de febrero de 2022

VISTO:

La solicitud de actualización de información curricular presentado por la abogada aspirante inscrita en el RUAAPP, Teresa Nataly Angelats Agreda, de fecha 11 de febrero de 2022 e Informe N° 14-2022-JVC/PGE-DIR, de fecha 14 de febrero del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de junio del 2021, la Dirección de Información y Registro comunica a través del portal web de la Procuraduría General del Estado, la relación final de abogados/as aspirantes inscritos/as en el RUAAPP, en la que figura la abogada Teresa Nataly Angelats Agreda (en la sección procuradora pública y subsección nacional) con una calificación de 37 puntos;

Que, con fecha 11 de febrero de 2022, la abogada Teresa Nataly Angelats Agreda presentó solicitud de actualización curricular virtualmente en la mesa de partes de la Procuraduría General del Estado dirigido a la Dirección de Información y Registro, mediante su correo electrónico natalyangelats@gmail.com, haciendo uso de la habilitación legal dispuesta por el numeral d) del artículo 14 del Reglamento del Proceso de Selección para la Designación de Procuradores/as Públicos/as y Procuradores/as Públicos/as Adjuntos/as (en adelante el reglamento), el cual establece, que es obligación de los/as abogados/as aspirantes inscritos/as, *“Mantener actualizada la información curricular, para lo cual deben solicitar en la fase pertinente, la incorporación de nuevos documentos que sustenten la variación del puntaje consignado en el RUAAPP”*;

Que, la letrada Teresa Nataly Angelats Agreda presentó en su solicitud de actualización curricular, bajo los rubros establecidos en el Anexo IV del reglamento, los siguientes documentos que cumplen con la exigencia normativa establecida en el numeral d) artículo 14 anteriormente citado, es decir, documentación nueva que no se encuentra registrada en el RUAAPP:

- En relación al ítem “Docencia universitaria” del Rubro C “Docencia y producción bibliográfica en temas jurídicos” del anexo IV del reglamento, presentó un documento nuevo, el cual se detalla a continuación:





Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro

N° 46-2022-PGE/DIR

- Constancia emitida por la Universidad Tecnológica del Perú de fecha 19 de enero de 2022.
- En relación al ítem "Ponente o expositor en eventos académicos", del referido Rubro C del Anexo IV del reglamento, presentó tres documentos nuevos, el cual se detalla a continuación:

- Constancia de dictado de sesión académica N° 21-2022-LP-DA.
- Constancia de dictado de sesión académica N° 22-2022-LP-DA.
- Certificado de su participación como expositora en la "Cuarta cumbre de mujeres en el mundo del arbitraje – Homenaje a la Dra. Rita Sabroso".

Que, tal como se ha señalado anteriormente, es obligación de los/as abogados/as aspirantes inscritos/as, *"Mantener actualizada la información curricular, para lo cual deben solicitar en la fase pertinente, la incorporación de nuevos documentos que sustenten la variación del puntaje consignado en el RUAAPP"*; en el mismo sentido, el primer numeral del artículo 22 de la norma precitada, prescribe que, *"los/as aspirantes inscritos/as tienen la responsabilidad de mantener actualizada su información curricular hasta antes de su participación en alguna convocatoria, para lo cual, presentan un requerimiento simple de actualización de información curricular ante la DIR, a fin que, se evalúe y de ser el caso se actualice el puntaje correspondiente"*;

Que, en atención al párrafo antes citado, se precisa que la letrada solicitante ostenta la condición de aspirante inscrita y ha hecho uso de la habilitación legal dispuesta por el numeral d) del artículo 14, es decir, tiene la calidad requerida (aspirante inscrita) y pretende actualizar su información curricular, verificándose a su vez, que los documentos antes citados (que se adjuntan en su solicitud) constituyen nueva documentación. Asimismo, dicha solicitud ha sido presentada antes de la fase de convocatorias individuales, por lo que, su pedido se encuentra en armonía con lo establecido en el primer numeral del artículo 22, al haber sido interpuesto en el estadio pertinente;

Que, respecto al Rubro C "Docencia y producción bibliográfica en temas jurídicos", se advierte que la referida abogada cuenta con los siguientes puntajes en el RUAAPP:





Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro

N° 46-2022-PGE/DIR

- 4 puntos en el ítem “Docencia universitaria”.
- 2 puntos en el ítem “Ponente o expositor en eventos académicos”.
- 3 puntos en el ítem “Publicación de artículos en revistas no arbitradas o indexadas”.

Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, la letrada cuenta en el RUAAPP con una calificación de 9 puntos en el Rubro C “Docencia y producción bibliográfica en temas jurídicos”, y teniendo en consideración que el puntaje máximo alcanzable para dicho rubro es de 10 puntos (conforme al Anexo IV del reglamento), quedaría por asignársele solo 1 punto;

Que, en ese sentido, de los documentos presentados por la letrada Teresa Nataly Angelats Agreda en su solicitud de actualización curricular y que han sido descritos en el tercer considerando de la presente resolución, se ha identificado el certificado de su participación como expositora en la “Cuarta cumbre de mujeres en el mundo del arbitraje – Homenaje a la Dra. Rita Sabroso”, de fecha 26 de noviembre de 2021, el cual se encuentra vinculado a temas jurídicos y constituye un documento nuevo, el cual debe ser valorado para el cálculo cuantitativo correspondiente;

Que, en virtud del documento antes referido, corresponde adicionar a la calificación obtenida en el RUAAPP en el ítem “Ponente o expositor en eventos académicos” por parte de la referida letrada, 1 punto (a razón de 1 punto por ponencia), logrando alcanzar 3 puntos en el referido ítem, obteniendo a su vez, la calificación máxima de 10 puntos respecto al Rubro C “Docencia y producción bibliográfica en temas jurídicos”, por lo que resulta imposible asignar puntaje a los otros documentos presentados en su solicitud de actualización curricular;

Que, a modo de resumen, la abogada Teresa Nataly Angelats Agreda, vía actualización curricular, ha logrado el puntaje adicional de 1 punto, lo cual, sumado a los 37 puntos obtenidos en el RUAAPP, corresponde asignarle 38 puntos como calificación total, conforme al siguiente detalle para una mejor comprensión:





Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro

N° 46-2022-PGE/DIR

RUBRO	PUNTAJE ASIGNADO EN EL RUAAPP	PUNTAJE ADICIONAL ASIGNADO BAJO ACTUALIZACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE FINAL OBTENIDO EN EL RUAAPP
A. Grados académicos relacionados a derecho	18	----	18
B. Capacitación y/o especialización en temas jurídicos	10	----	10
C. Docencia y producción bibliográfica en temas jurídicos	9	1	10
D. Experiencia profesional	0	----	0
TOTAL	37	1	38 puntos

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y el Reglamento del Proceso de Selección para la Designación de Procuradores/as Públicos/as y Procuradores/as Públicos/as Adjuntos/as, aprobado por Resolución del Procurador General del Estado N° 71-2020-PGE/PG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR FUNDADA EN PARTE la solicitud de actualización curricular presentada por la abogada Teresa Nataly Angelats Agreda, en el extremo referido al ítem "Ponente o expositor en eventos académicos", del Rubro C (Docencia y producción bibliográfica en temas jurídicos), adicionándose 1 punto en el mismo.



Resolución Directoral de la Dirección de Información y Registro

N° 46-2022-PGE/DIR

Artículo 2.- MODIFICAR en el RUAAPP, la calificación de 37 puntos asignada a la abogada Teresa Nataly Angelats Agreda, bajo la adición de 1 punto, correspondiéndole el puntaje total de 38 puntos.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la abogada Teresa Nataly Angelats Agreda; y, comunicar la misma a la Oficina de Administración para la actualización correspondiente del RUAAPP.

Regístrese y comuníquese.

EDWARD ALBERTO VEGA ROJAS
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO